

ACUERDO DE REQUERIMIENTO DEL ORGANO DE CONTRATACION A LA OFERTA MAS VENTAJOSA A PROPUESTA DEL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN CON NUMERO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 3_15 DE LA FUNDACION INNDEA VALENCIA REUNIDA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1. Por resolución de fecha treinta de julio de 2015 dictada por el Vicepresidente de la Fundación Inndea, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato en fecha 29 de julio de 2015, se dispuso a contratar la prestación del servicio para la formulación de una ESTRATEGIA INTEGRADA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN VALENCIA PARA EL PERIODO 2015-2020. ÁREA DE ACTUACIÓN: CABAÑAL, AMPLIABLE A OTROS POBLADOS MARÍTIMOS, según las características técnicas que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138.2, 169.1 y 174.e) y se ajustará a lo previsto en los artículos 177-2 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un importe de 30.000€ más IVA, a la baja; aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.
2. El treinta y uno de julio de 2015 se remitieron las invitaciones a las cinco empresas señaladas por Inndea y se publicó en el Perfil de Contratante de la web de la Fundación, dándole máxima difusión por diferentes medios, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14.00h del día catorce de agosto de 2015.
3. El día diecisiete de agosto, revisada la documentación administrativa se requiere para subsanar a los ofertantes con documentación incompleta, dándoles tres días de plazo para presentar la documentación requerida.

La Mesa de Contratación, el día veintiséis de agosto de 2015, admite la documentación contenida en las proposiciones presentadas y la requerida y excluye del proceso al ofertante "Aurum" por ser la oferta económica presentada superior al presupuesto base de licitación y, considera conveniente solicitar informes técnicos al Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de Valencia y a un técnico de Inndea especialista en planificación estratégica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Emitidos los informes solicitados con fecha 28 de agosto de 2015, que se dan por reproducidos, se propone la adjudicación del contrato a la propuesta "Va cabanyal" presentada por Carmel Gradolí, Isabel González, Bruno Sauer, Lluís Catalá, K-veloce I+D+i siendo la puntuación total asignada, ordenadas por orden decreciente, la siguiente:

ORDEN	LICITADORES	CRITERIO 1º	CRITERIO 2º	CRITERIO 3º	CRITERIO 4º	TOTAL
1º	Carmel Gradolí, Isabel González, Bruno Sauer, Lluís Catalá, K-veloce I+D+i	7,39	24	20	20	71,39
2º	Universitat de València. Vicerrector de Participación y Proyección Territorial	24,65	18	12	16	70,65
3º	David Estal. NOTUS, IMEDES, La Dula y Dorotee F	11,09	22	15	19	67,09
4º	Cercle	35	15	7	9	66,00
5º	Exeleria. Grupo Everis	22,31	15	13	13	63,31
6º	Bordas y Peiro	19,72	16	11	15	61,72
7º	San Juan Arquitectura. S.L.	27,36	15	9	10	61,36
8º	Llogaritme. Mª Antonia Izquierdo Caballero.LGi Consulting	19,72	18	10	12	59,72
9º	Pricewaterhouse Coopers Asesores de Negocios. S.L	18,61	14	12	12	56,61

10º	INGENIA	12,94	17	11	15	55,94
11ª	Entrepueblos	13,56	17	11	10	51,56
12ª	ENERLIS TECHNOLOGY. S.L	13,80	13	11	11	48,80
13ª	IDOM	7,76	19	13	5	44,76
14ª	AUNIUM	17,87	6	6	5	34,87
15ª	AXIOMA	8,63	6	6	11	31,63

El órgano de contratación competente es el Vicepresidente de la Fundación, quien a propuesta de la Mesa de Contratación reunida el uno de septiembre, formula el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad celebrado, para contratar la prestación del servicio FORMULACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRADA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN VALENCIA PARA EL PERIODO 2015-2020. ÁREA DE ACTUACIÓN: CABAÑAL, AMPLIABLE A OTROS POBLADOS MARÍTIMOS, según las características que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Segundo.- Excluir del proceso a la empresa "Aurum" por ser la oferta económica presentada por esta entidad superior al presupuesto base de licitación.

Tercero.- Requerir en su calidad de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a Carmel Gradolí, Isabel González, Bruno Sauer, Lluís Catalá, K-veloce I+D+i la verificación vía telemática de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el plazo máximo de diez días hábiles.

La Fundación InnDEA Valencia comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valencia a cuyo efecto solicitará al mismo los informes que estime pertinentes.

Asimismo, en dicho plazo, en su caso, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los



medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificados.

Cuarto.- Publicar el presente requerimiento en el Perfil del Contratante de la web de la Fundación InnDEA Valencia, cuya dirección es www.inndeavalencia.es y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al fax indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jordi Peris Blanes".

D. Jordi Peris Blanes
Vicepresidente Fundación InnDEA
Órgano de Contratación